

en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 4070 cuenta número 2435, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la celebración de la subasta (y se publicará, a instancia del ejecutante, en «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de la Provincia de Ávila»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario judicial, Luis Jorge Rodríguez Díez.—44.495.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 166/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, instancia de «Urbanizadora Constructora Levantina, S., Barragañas de Inversiones, Sociedad Anónima», «Diadoco, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2535, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de noviembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 12.701, avalúo 77.096.828 pesetas, folio 120, libro 147, tomo 3.474.

Finca 11.212, avalúo 69.676.761 pesetas, folio 139, libro 147, tomo 3.456.

Finca 11.242, avalúo 39.218.760 pesetas, folio 170, libro 147, tomo 3.456, Registro de Alcalá de Henares número 4.

Finca 5.650, avalúo 68.145.407 pesetas, folio 76, libro 43 y tomo 3.498.

Finca 5.652, avalúo 10.784.296 pesetas, folio 77, libro 43 y tomo 3.498, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de ser desconocido el domicilio.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.953.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, de fecha 25 de julio de 2001, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Sopais, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Roberto Sastre Moyano, en representación de «Sopais, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Sopais, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don José Luis Margareto Cañibano y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten el señor Comisario don Joaquín Luch Rovira, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—45.204.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

La Secretaria Judicial Georgina Torras Enrich, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedés,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 189/1991 se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Agustín Pacheco García y doña Montserrat Piñol Sala, sobre Juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre de 2001 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0894000017018991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración segunda, el día 5 de noviembre de 2001 a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 2001 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, casa situada en Sant Pere de Riudebitlles, número 67, compuesta de planta baja destinada a garage y un piso en altura destinado a vivienda, en el cual se contiene un distribuidor, cocina, comedor aseo, cuarto de baño y cuatro habitaciones, con un jardín en el derecho mirando a la fachada del edificio que se prolonga hacia el fondo de la finca. Superficie de unos 361 metros cuadrados aproximadamente de los cuales la planta baja ocupa 70,66 metros cuadrados y la planta destinada a vivienda 99,32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 934, libro 30, folio 134, finca 2.081, valorada en 19.315.000 pesetas.

Vilafranca del Penedés, 4 de junio de 2001.—El Juez.—La Secretaria Judicial.—44.939.